

Señor (es):
ADMINISTRADOR, PROPIETARIO, OCUPANTES
PAGINA WEB
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - PAGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se le informa que esta entidad procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

Los siguientes actos administrativos:

ADMINISTRADOR, PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO
CELINDA MARIA GOMEZ CASTRO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024 “OR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
GREY MARIA MIRANDA AYALA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ANDRES AVELINO MIRANDA DE LAS SALAS	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
KEYLA VANESSA ANGULO CASTRO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
EDUARDO AUGUSTO NAVARRO PALMA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002300-2024 FECHA 06/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
JASELYS PAOLA JIMENEZ CONRADO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ALBERTO LUIS AFRICANO GARCIA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

CIRO ALFONSO FERIZZOLA GARCIA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002777-2024 FECHA 25/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
SUSANA RAQUEL ORTIZ MARQUEZ	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002759-2024 FECHA 24/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ARQUITECTURA HENNESEY Y ROSSI LIMITADA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
ACCION FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTES CONSORCIO CONSTRUCCION URBANA FA-2637	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003619-2024 FECHA 08/11/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

A las personas anteriormente descritas en su condición de presuntos titulares de derechos principales y/o accesorios inscritos en el folio de matrícula inmobiliario, no fue posible agotar la notificación personal del acto administrativo previamente referido

Los siguientes oficios fueron devueltos por la empresa de correo **472** con certificación de motivo, “dirección no aparece”. Por esta razón se procede a notificarlos por aviso, de conformidad con lo establecido Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, se publica en la página electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/> , con copia íntegra de las **Resoluciones: SCI-002828-2024, SCI-003275-2024, SCI-003373-2024, SCI-002300-2024, SCI-003377-2024, SCI-002777-2024, SCI-002759-2024, SCI-003340-2024, SCI-003619-2024**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, fecha en la que se retirara su publicación, entendiéndose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



MARYNES BROCHADO FRUTO
ASESOR JURÍDICO
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proyecto: mdelahozm – Tec. Operativo

Anexos: (3) folios

Con el fin de notificar los propietarios aquí relacionados, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.), se fija el presente aviso en la Página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el termino de cinco (5) días hábiles, hoy: 27 de enero de 2024, a las 8:00 am.



MARYNES BROCHADO FRUTO
ASESOR JURÍDICO
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 EXPEDIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2023 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGAC VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024 EXPEDIDA EL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL, EL DECRETO DISTRITAL No. 0713 DE 2016, EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020

CONSIDERANDO

Que el Asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral en ejercicio en su calidad de gestor catastral de oficio radicó internamente con el No. 08001-2024-03324 el trámite de una rectificación catastral, respecto del inmueble inscrito con el número predial 080010103000003890901900000015, identificado con la nomenclatura domiciliaria Carrera 46 94 55 GA 1 y registrado con la matrícula inmobiliaria No. 040-99895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, en cuya tradición se señala dentro de la cabida y linderos del inmueble que este tiene un área 13.50 m², situación jurídica que no corresponde con la información catastral inscrita, puesto que en base catastral vigente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se señala erróneamente que el área de construcción del inmueble es de 104 m².

Que, en virtud de la información registrada en la tradición del inmueble mencionado y consultado en la VUR de la Superintendencia de Notaria y Registro, y lo solicitado expresamente por los interesados se determina por parte de esta Gerencia que el trámite procedente a la luz de la normatividad vigente en materia catastral es el de la rectificación catastral, establecido en el artículo 4.5.4 de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, el cual a la letra reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.5.4. RECTIFICACIONES CATASTRALES. *“Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:*

- 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.*
- 2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.”*

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue.”

Que el artículo 4.6.8 de la Resolución Única 1040 de 2024 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece que *“La fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual.*

En caso de que una rectificación abarque múltiples mutaciones, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo anterior.”

Que, en virtud de lo anterior, se determinó la procedencia del trámite de la rectificación catastral por errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio, procede su inscripción en el catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 44.6.1., 4.6.8., 4.6.12, 4.7.13., 8.4. y 8.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el artículo 8.4.1 de la Resolución 1040 de 2023 incorporado por el artículo 42 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024.

Que el artículo 4.6.25 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, adicionado por el artículo 23 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024 establece que *“la información física, jurídica y económica resultante de los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito entrará en vigencia para efectos catastrales en el momento que su inscripción quede en firme.”*

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que *“La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003890901900000015	Comercial	52,219	104,00	285.547.000,00	01/01/2024
	DIRECCIÓN	Carrera 46 94 55 GA 1					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99895					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
	ARQUITECTURA HENNESEY Y ROSSI LIMITADA			S	D29717		

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003890901900000015	Comercial	0,357	13,50	8.646.000,00	01/01/2024
	DIRECCIÓN	Carrera 46 94 55 GA 1					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99895					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
	ARQUITECTURA HENNESEY Y ROSSI LIMITADA			S	D29717		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	29/12/2023
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC modificado por el artículo 30 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el de apelación ante el GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución a través del correo notificacionesgestioncatastral@barranquilla.gov.co, de conformidad con lo ordenado en los artículos 4.8.3 y 4.8.4 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado el artículo 4.8.4. por el artículo 31 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

El recurso se concederá en efecto suspensivo conforme con lo señalado en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-) y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería distrital o en la respectiva oficina recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.7.14 de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los trámites que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su firma.

Dado en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **28** días del mes **10** de **2024**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA
ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

Aprobó

Revisó: **Margaret Sylvia Biswell Kuzmar**
Coordinador Jurídico

Revisó: **Olga Sofia Luque Villadiego**
Coordinador Técnico

Elaboró: **Harry Nelson Ramirez Rosero**
Ejecutor